



EJECUTIVO – CON GARANTÍA REAL
RADICACIÓN 2021-00065-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que el apoderado de la demandante, aportó el registro de defunción de la parte demandante, igualmente, la excusa médica concedida al apoderado e informó los hechos que le generaron la misma, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 06 de marzo de 2024

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, doce de marzo de dos mil veinticuatro

Mediante providencia del 31 de enero de 2024, se requirió a la parte actora para que se pronunciara sobre el fallecimiento de la parte demandante, aportara el registro de defunción, presentara la liquidación del crédito actualizada y tomara la decisión que en derecho corresponda.

Manifestó el profesional del derecho que se encuentra a la espera de que los herederos de YASMIN LOZADA ULLOA, le confieran mandato para continuar con la representación en el proceso.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que en su oportunidad presente la liquidación del crédito actualizada atendiendo el abono reportado el 19 de octubre de 2023, y tome la decisión que corresponda.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se ordenará incorporar al expediente el registro civil de defunción de la demandante y la excusa médica del apoderado, visible al archivo 49 y 50 PDF del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76fe77ac9c1e76ab5c91e014262ce97e3d3a45550202bf259420f338a20bb207**

Documento generado en 12/03/2024 09:43:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>